

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Garantías de Seguridad

23 de junio de 2016

Las garantías de seguridad fueron fijadas en el Acuerdo General, en el punto 3 “Fin del Conflicto” y en el punto 2 “Participación Política”.

Establece que las garantías de seguridad son una condición necesaria para afianzar la construcción de la paz y la convivencia, y en particular para garantizar la implementación de los planes y programas acordados.

1. ¿Qué se entiende por garantías de seguridad?

Son un conjunto de medidas para:

- Crear y hacer sostenibles condiciones de seguridad que den plena oportunidad de participar en política, especialmente a los ex integrantes de las FARC en proceso de reintegración a la vida civil.
- Brindar protección y seguridad a todos los habitantes del territorio nacional, nuevas garantías para el ejercicio de la política a los movimientos y partidos políticos y medidas de protección a las colectividades en los territorios.
- Generar condiciones de seguridad que permitan la implementación de los acuerdos y la construcción de una paz estable y duradera.
- El futuro de Colombia en paz, es romper para siempre la posibilidad del vínculo entre política y armas y cerrar el camino a los delincuentes.
- Las garantías de seguridad contemplan además medidas para contribuir al esclarecimiento del fenómeno del paramilitarismo.
- El acuerdo de garantías de seguridad busca salvaguardar el monopolio del Estado en el uso de la fuerza, las armas y la hacienda pública, lo que significa que nadie podrá cobrar impuestos o similares distinto al Estado Colombiano. Adicional el acuerdo buscar fortalecer la justicia, proteger y promover el respeto por los derechos humanos y ampliar la participación ciudadana, la rendición de cuentas y generar garantías de no repetición.

2. ¿Para quiénes serán las garantías de seguridad?

Para todos los habitantes y las comunidades en el territorio nacional, para todos los movimientos y partidos políticos, incluyendo el movimiento que surja del tránsito de las FARC a la actividad política legal, organizaciones sociales y defensoras de Derechos Humanos. Y para todos los integrantes de las FARC en proceso de reincorporación a la vida civil.

3. ¿Las garantías de seguridad se relacionan exclusivamente con la seguridad física de las FARC?

No. Las garantías de seguridad son medidas que asume el Estado para garantizar la participación en política y el fin del conflicto. Estas medidas están dirigidas a implementar

un sistema integral de seguridad y protección a personas y garantizar la lucha contra todas las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, que amenacen la implementación de los acuerdos.

4. ¿Cuáles son las medidas que define el acuerdo de garantías de seguridad?

El acuerdo contempla medidas en cuatro ámbitos: político, judicial, de seguridad y para promover la transparencia institucional. Las medidas de seguridad y protección que define el acuerdo son las siguientes:

- Pacto político nacional
- Comisión nacional de garantías de seguridad
- Unidad judicial especial
- Cuerpo élite de la Policía Nacional
- Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política
- Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios
- Instrumento de prevención y monitoreo de las organizaciones criminales
- Mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada
- Medidas de prevención y lucha contra la corrupción

5. ¿Cómo va a garantizar el Gobierno la seguridad de los antiguos integrantes de las FARC?

El Gobierno Nacional implementará un programa, en coordinación con la Unidad Nacional de Protección e instituciones del Estado, de protección integral para proteger a los integrantes del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC, de sus antiguos miembros, a las sedes y a todo tipo de actividades que realicen en su proceso de reincorporación a la vida civil.

Así mismo, el Gobierno Nacional creará un Cuerpo de Seguridad y Protección, que en su conformación será de naturaleza mixta: Policía Nacional, personal adscrito a la UNP y antiguos miembros de las FARC para seguridad de sus ex integrantes, de acuerdo a su nivel de riesgo.

6. ¿Cuáles son los compromisos de las partes en el acuerdo de garantías de seguridad?

El Gobierno garantizará:

- Medidas para dismantelar las organizaciones criminales y perseguir las conductas criminales, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

- La protección de las comunidades en los territorios y promoción para que se rompa cualquier tipo de nexo entre política y uso de las armas.
- Las normas de persecución penal contra las organizaciones y conductas criminales objeto de este acuerdo, con respeto a los Derechos Humanos en sus acciones.
- Las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos a efectos de proteger a la población.

Las FARC por su parte, asumen el compromiso de:

- Contribuir de manera efectiva a la construcción y consolidación de la paz, en todo lo que resulte dentro de sus capacidades.
- Promover los contenidos de los acuerdos.
- Respetar los derechos fundamentales de cualquier habitante de Colombia.
- Además de los compromisos que abarcan otros acuerdos como el punto 4 “solución al problema de las drogas ilícitas”.

7. ¿Cuál es el alcance del acuerdo de garantías de seguridad?

El acuerdo fue desarrollado sobre la base de 9 pilares, que en su conjunto recogen el fin que persiguen las garantías de seguridad para los colombianos:

- Respeto, garantía, protección y promoción de los derechos humanos.
- Asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado en todo el territorio.
- Fortalecimiento de la administración de justicia, para desestimular la justicia privada o la justicia por mano propia.
- Asegurar el monopolio de los tributos por la Hacienda Pública.
- Enfoque territorial, diferencial y de género.
- Coordinación y corresponsabilidad institucional.
- Participación ciudadana.
- Rendición de cuentas.
- Garantías de No Repetición.

8. ¿Cuáles son las organizaciones criminales contra las que están dirigidas las medidas que plantea el acuerdo?

Organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atenten contra defensores/as de Derechos Humanos, movimientos sociales o movimientos políticos. Organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo. La persecución de conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

9. ¿Qué NO es el acuerdo?

- No contiene medidas que sustituyan la institucionalidad; todo lo contrario, el acuerdo se ha centrado en garantías para una mayor articulación que asegure la construcción de la paz y la implementación de los acuerdos.
- No plantea reformas a la Fuerza Pública ni cuerpos de seguridad, por el contrario impulsa mecanismos para fortalecer la coordinación y la corresponsabilidad.
- No reemplaza la autoridad legítima del Estado, como responsable de la política criminal.

10. ¿Cuándo inicia la implementación de este conjunto de medidas? ¿Será después de que las FARC dejen las armas?

Sí, las medidas contempladas en este acuerdo serán implementadas de manera secuencial a partir de la firma de este acuerdo y en concordancia con los contenidos del Acuerdo Final.

11. ¿Cómo va a participar las FARC en las medidas de protección?

Participarán en el cuerpo de protección de naturaleza mixta que se crea a través de sus propios integrantes, previa capacitación y entrenamiento.